

Investigación Administrativa radicada con el expediente número **IEPC/SE/CI/RSPE/002/2014**, en contra de los **CC. J. Santa Cruz Ventura Gallardo, Juan Mendoza Guatemala y Genoveva Gómez Urieta**, en su carácter respectivo de Consejeros integrantes del Consejo Distrital Electoral 11, con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por la comisión de irregularidades administrativas al momento de la designación del secretario técnico del citado Consejo Distrital; emplazando a los mencionados servidores públicos electorales, para efectos de que emitieran contestación a las imputaciones realizadas en su contra; haciendo valer su derecho, presentaron las pruebas que consideraron pertinentes para desvirtuar las observaciones hechas en su contra. Por lo que, previo desahogo de pruebas, formulación de alegatos y cierre de instrucción, se procedió al análisis y valoración de todas las constancias que fueron presentadas por las partes del presente asunto, y hecho lo anterior, con fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, se emitió la resolución administrativa correspondiente, mediante la cual, se impuso una **amonestación privada como sanción administrativa** a los referidos servidores públicos. Una vez cumplimentada la sanción, el expediente causó ejecutoria y se archivó como asunto totalmente concluido.